

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las doce horas y cuarenta y tres minutos con la concurrencia del Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, jueves 11 de octubre de 2018. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE**: "Buenos días con todos los presentes, señora Secretaria sirvase verificar el quórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Con su venia, señor Alcalde, procedo a constatar el quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 11 de octubre del año 2018: Sra. Lidice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Msc. Susana González Rosado, presente, Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente; Lcdo. Carlos Luis Morales Benitez, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josué Sánchez Camposano, ausente, Ab. Doménica Tabacchi Rendón, ausente. Señor Alcalde, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión once (11) Concejales, en consecuencia existe el quórum de Ley".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Habiendo constatado el quórum de Ley, se instala la sesión. Hay una reforma al orden del día. Concejales Baquerizo y Nicolalde tienen la palabra".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO**: "Una reforma al orden del día, para que se agregue como punto 1.1.- las licencias presentadas por la Vicealcaldesa, Doménica Tabacchi; Concejales Roberto Gilbert, Luis Murillo Carranza y Josue Sánchez. Y adicionalmente, para el 6.1.- deplorando el deceso de Doña Fanny Vega Díaz de Flores, madre de Adolfo Klaere y la señora Isabel Vilasaca de Mayo".- **LA CONCEJALA NICOLALDE**: "Quisiera añadir a la moción del Concejal Baquerizo, nombres de ciudadanos ilustres que han fallecido en días recientes, me refiero al exministro de Gobierno, Ab. Xavier Ledesma Ginatta, también a la señora González Macchiavello, al señor Thomas Hollihan y al Dr. Gil Barragán Romero".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "¿Acepta el proponente Leopoldo Baquerizo la propuesta de la Concejala Nicolalde?".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO**: "Acepto la propuesta".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Tome votación la reforma propuesta por el Concejal Baquerizo, que cuenta con el apoyo unánime de los presentes".- **LA SEÑORA SECRETARIA**. Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benitez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, ausente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, ausente. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente apoyada por los Concejales Nicolalde, Navarro, Aldas, Pinto, entre otros, en el sentido de que se modifique el orden del día, para incluir como puntos 1.1. Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia presentadas por los señores concejales Ab. Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, Lcdo. Luis Murillo Carranza e Ing. Josue Sánchez Camposano, por el día 11 de octubre de 2018; y, 6.1. Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso de los señores: Sra. Fanny Vega Díaz de Flores; Dr. Xavier Ledesma Ginatta; Sra.

Consuelo González Alava de Macchiavello; Sr. Tomas Hollihan; Dr. Gil Barragán Romero y Sra. Isabel Vilaseca de Mayo, han votado a favor los once (11) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL RESUELVE REFORMAR EL ORDEN DEL DÍA PARA INCLUIR COMO PUNTO 1.1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PRESENTADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES AB. DOMÉNICA TABACCHI RENDÓN, VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL, DR. ROBERTO GILBERT FEBRES CORDERO, LCDO. LUIS MURILLO CARRANZA E ING. JOSUE SÁNCHEZ CAMPOSANO, POR EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018; Y, 6.1. RESOLUCIÓN DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR LA CUAL SE DEPLORA EL DECESO DE LOS SEÑORES: SRA. FANNY VEGA DIAZ DE FLORES; DR. XAVIER LEDESMA GINATTA; SRA. CONSUELO GONZÁLEZ ALAVA DE MACCHIAVELLO; SR. TOMAS HOLLIHAN; DR. GIL BARRAGAN ROMERO Y SRA. ISABEL VILASECA**.- EL SEÑOR ALCALDE:

"Sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo el punto número uno del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del Acta de la Sesión Ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 04 de octubre de 2018".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Les recuerdo que las Concejales y concejales que no hubiesen asistido a la sesión pertinente, deberán abstenerse. Concejala Flores".-

LA CONCEJALA FLORES: "Sí señor Alcalde, para elevar a moción el punto uno del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala Consuelo Flores, apoyada por los Concejales Navarro, Aldas, Morales, Loayza, Baquerizo, entre otros. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado y prosiga con el punto uno del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benitez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Campusano, ausente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, ausente. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente apoyada por los Concejales Navarro, Aldas, Morales, Loayza, Baquerizo, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor los once (11) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE OCTUBRE DE 2018**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo el punto número uno del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO UNO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia presentadas por los señores concejales Ab. Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, Lcdo. Luis Murillo Carranza e Ing. Josue Sánchez Camposano, por el día 11 de octubre de 2018".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Concejala Zaida Loayza".- **LA CONCEJALA LOAYZA:** "Señor Alcalde, para elevar a moción el punto uno del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala Zaida Loayza, apoyada por los Concejales Baquerizo, Flores y Nicolalde. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado y prosiga con el orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benitez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Campusano, ausente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, ausente. Señor Alcalde, el resultado de la votación

es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Zaida Loayza Romero, debidamente apoyada por los Concejales Baquerizo, Flores y Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor los once (11) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD, LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PRESENTADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES AB. DOMÉNICA TABACCHI RENDÓN, VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL, DR. ROBERTO GILBERT FEBRES CORDERO, LCDO. LUIS MURILLO CARRANZA E ING. JOSUE SÁNCHEZ CAMPOSANO, POR EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018.** Con su venia señor Alcalde, una vez aprobadas las licencias, se incorporan a la sesión, los señores Concejales Washington Naranjo Carrera, Jenny Laz Vera, Lcda. Elvira Asencio Castillo y Soc. Gina León Pachay, lo que para efecto de votación están presentes quince concejales”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo el punto número dos del orden del día”.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** “PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **REFORMA A LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL”** –en lo referente a modificar la tipología y calificación del Uso de Suelo de los predios ubicados con frente a la Calle Dr. Camilo Nevárez Vásquez, polígono comprendido entre la Av. Isidro Ayora y Calle Hermano Miguel, que forman parte de la Sexta Etapa de la Ciudadela La Garzota-, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Concejal Navarro”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “Si señor Alcalde, antes de elevar a moción este punto. Hemos revisado y obviamente visitado y conocemos esta zona consolidada comercialmente y de gran desarrollo cercana a tantas cosas: Terminal Terrestre, Aeropuerto, avenidas recientemente inauguradas, mejoras, regeneración urbana. Es verdad, del análisis de esta Ordenanza Sustitutiva se basa también que estas trece manzanas, son 47 lotes aproximadamente de edificaciones, han solicitado propietarios diferentes cambios del uso del suelo, Es verdad, pero hay otros, y ahí viene el tema donde este Concejo Cantonal debe poner en alerta que los ciudadanos a veces toman la decisión, ah no, yo quiero que el Municipio me apoye o me haga el cambio de uso de suelo y abre el negocio. Hay algunos casos que han sido así, y hoy solicitan, es verdad, quieren el cambio de uso de suelo, pero que todo vaya acorde a la zona residencial. La Garzota es una zona residencial, con un alto índice también de comercio en los lotes diseñados por la Dirección de Urbanismo para tal. Entonces, esta calle, que obviamente, es un lote frentista también, de zonas donde han desarrollado ya hoteles, comercios, restaurantes, hay una combinación en la cual, señor Alcalde, quiero que seamos muy claros en el tema, y eso está ocurriendo en otras ciudadelas y una de ellas es Miraflores, y después le comentaré, los talleres, las lubricadoras, si usted pone un hotel en una esquina y pone a lado un taller o lubricadora, no hay una relación directa de buen vivir o de sana armonía porque todos los solventes, trampas de grasas, el tratamiento de los aceites quemados y todo lo demás, es distinto. La Garzota es una zona residencial, hoteles, compañías de transporte, restaurantes, eso sí, es algo que es acorde a la zona. Creo que también debemos ser claros, que si hacemos el cambio de uso de suelo, no es la presión de que quien abrió un comercio, le pide al Municipio que apoye al desarrollo. Sí, este Municipio apoya el desarrollo de trabajo de todo el mundo, pero no el desorden Alcalde. Simplemente, elevo a moción la aprobación de este punto, pero quisiéramos escuchar su comentario al respecto”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Sí, yo básicamente estoy de acuerdo y algo más. Este es el primer debate, pero que se incorpore para segundo y antes si quiere discutir esto, no solamente que el uso de suelo, de acuerdo al criterio municipal, tiene que respetarse, no es un uso de suelo abierto, no es porque se autorice hacer tal tipo de actividad nueva, se puede hacer en cualquier parte, no eso no es cierto, y así debe constar en la ordenanza aunque parezca redundante; y segundo, la persona que autoriza conceptualmente el uso de suelo a cambiarlo, no es que pueda al día siguiente hacer lo que le da la gana, sino que

tiene que venir aquí y tiene que pedir el permiso y tiene que cumplir los requisitos que la Ordenanza general pone para el tipo de negocio que va a abrir. Voy a poner un ejemplo: Si una persona tiene una casa, donde no podía poner un bazar y ahora se le autoriza poner el bazar, o una peluquería, no es que al día siguiente sin ningún trámite la señora o el señor dueño de esa vivienda pone una peluquería o pone un bazar, tiene que sacar el permiso y cumplir con los requisitos necesarios para instalar esa nueva actividad. Yo creo que eso tiene que ponerse claro en la Ordenanza, para que la gente esté advertida. No es necesario ponerlo jurídicamente, pero sí es necesario ponerlo pragmáticamente para que se aclare y la gente lo entienda".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Con una apreciación, en esta categorización que exista en esta zona específica, una regulación especial, señor Alcalde".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Es que es especial. Tiene que ponerse en la ordenanza, todas estas preocupaciones que son de sentido común. Hay mucha gente que no las entiende o no quiere entenderlas, entonces hay que ponerlas en la Ordenanza para que quede claro, cuáles son los procedimientos, los derechos, etc. El derecho nuevo, nace del cumplimiento del procedimiento nuevo. No es que al día siguiente que salga la Ordenanza cada cual hace aquí, porque cree que se puede poner un negocio sin cumplir con los trámites, porque entonces estaríamos fomentando el caos, en vez de estar fomentando el orden. ¿Estamos de acuerdo? Como primera observación, para primer debate, es procedente".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "A mí me queda una inquietud en esto de aquí. Yo creo que está bien el tema de desarrollo y si se van a hacer hoteles, sobre algo que dijo Gustavo, como que no es compatible, un gran hotel que se haga ahí y que por ahí o más allá un taller o una lavadora, pero no es menos cierto, que si esto se va a dar, qué sucede si ese taller o lavadora, no es que están recién, ya tiene muchos años ahí".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Pero la ordenanza sí es específica en los comercios preexistentes, en eso sí ha sido claro. Voy a poner un ejemplo: en Miraflores, la avenida principal, zona consolidada para restaurantes, cangrejos, parrilladas, acaba de abrir esta semana una lubricadora de media manzana, en la principal, ahí sí creo que estamos, si el uso de suelo aprobado de una ordenanza".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Tiene que ser acorde al giro de negocios del sitio".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Es un criterio que no se aplicó, por lo menos en Miraflores no se aplicó".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Hay que ver si tiene permisos, porque puede ser abierta arbitrariamente. Estamos claros, yo creo que como conceptos está bien".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Temas de compatibilidad más que nada".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Exactamente. Que se anote para que el Departamento Jurídico haga el enriquecimiento de la ordenanza con estos conceptos, escritos de manera simple pero clara. Moción del Concejal Navarro, apoyada por los Concejales Alman, Flores, Loayza, Samaniego, Morales, Pinto, Nicolalde, Aicas y Baquerizo. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado y prosiga con el tercer punto del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Soc. Gina León Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benitez, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente apoyada por los Concejales Alman, Flores, Loayza, Samaniego, Morales, Pinto, Nicolalde, Aldas y Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, tomando en consideración las observaciones efectuadas en el tratamiento del punto, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, APRUEBA EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL" -EN LO REFERENTE A MODIFICAR LA TIPOLOGÍA Y CALIFICACIÓN DEL USO**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 5 de 17
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,
CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

DE SUELO DE LOS PREDIOS UBICADOS CON FRENTE A LA CALLE DR. CAMILO NEVÁREZ VÁSQUEZ, POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. ISIDRO AYORA Y CALLE HERMANO MIGUEL, QUE FORMAN PARTE DE LA SEXTA ETAPA DE LA CIUDADELA LA GARZOTA, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).

- EL SEÑOR ALCALDE: "Sirvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo el punto número tres del orden del día".

- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución

del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos legales: 3.1. CONVENIO

MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 29 DE JUNIO DE 2018 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE

ECUADOR. 3.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR GABRIEL ESTEBAN CALVA MANTUANO, con el objeto de entregar un aporte económico de US\$

15.000,00 para cubrir parte de los costos relativos a la organización y realización del programa denominado "CONGRESO SOBRE LESIONES DEPORTIVAS,

PREVENCIONES Y SALUD, FISIO FOCUS". 3.3. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 23 DE ABRIL DE 2018

ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ASOCIACIÓN COORDINADORA DEL VOLUNTARIADO DEL GUAYAS "ACORVOL". 3.4.

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN CEPAM-GUAYAQUIL,

con el objeto de entregar un aporte económico de US\$45.000.00 para cubrir parte de los costos a generarse relativos a la organización y ejecución del proyecto de

"Atención Integral Especializada a Víctimas de Violencia de Género en el cantón Guayaquil". 3.5. ADENDUM AMPLIATORIO AL CONVENIO

INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 08 DE ENERO DE 2018 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP., RESPECTO DEL

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018".

- EL SEÑOR ALCALDE: "Para conocimiento de ustedes este punto del orden del día. Concejala Consuelo Flores".

- LA CONCEJALA FLORES: "Señor Alcalde, para elevar a moción el punto tres del orden del día, con todos sus cinco numerales".

- EL SEÑOR ALCALDE: "Moción de la Concejala Consuelo Flores por el punto tres, apoyada por los Concejales Morales, Pinto, Nicolalde, Samaniego,

pero tome votación para que conste en actas. Prosiga con el punto cuatro del orden del día".

- LA SEÑORA SECRETARIA: "Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo,

a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a

favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Soc. Gina León Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benitez, a favor; Sr.

Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor.

Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera,

debidamente apoyada por los Concejales Morales, Pinto, Nicolalde, Samaniego, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día, con sus cinco

numerales, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR

UNANIMIDAD, APRUEBA EL TEXTO Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS LEGALES: 3.1. CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 29 DE JUNIO DE 2018 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR. 3.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR GABRIEL ESTEBAN CALVA MANTUANO, CON EL OBJETO DE ENTREGAR UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$ 15.000,00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "CONGRESO SOBRE LESIONES DEPORTIVAS, PREVENCIÓNES Y SALUD, FISIO FOCUS". 3.3. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 23 DE ABRIL DE 2018 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ASOCIACIÓN COORDINADORA DEL VOLUNTARIADO DEL GUAYAS "ACORVOL". 3.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN CEPAM-GUAYAQUIL, CON EL OBJETO DE ENTREGAR UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$45.000,00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS A GENERARSE RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL". 3.5. ADENDUM AMPLIATORIO AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 08 DE ENERO DE 2018 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP., RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018".- EL SEÑOR ALCALDE: "Continúe con el punto cuatro del orden del día".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Designación del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los tres (3) ciudadanos y sus respectivos alternos, que conforme al Art. 22 del Estatuto, formarán parte del Directorio de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil. *Con su venia señor Alcalde, doy lectura a la terna propuesta de conformidad con el Art. 22 de sus Estatutos, Tres ciudadanos que en calidad de Vocales Principales, y sus respectivos alternos, integrarán el Directorio: Principales: 1.- ECO. MANUEL GARCÍA PEÑAFIEL; 2.- SR. CARLOS JULIO MORENO CORONEL; 3.- SR. VICENTE ALMEYDA JALIL. Alternos: 1.- ING. ATILIO WONG ESPAÑA; 2.- ING. JULIO OCAMPO CÓRDOVA; 3.- AB. PEDRO VALVERDE RIVERA".- EL SEÑOR ALCALDE: "Como siempre una aclaración, esto se hace por el vencimiento de los términos del Directorio, los que tienen que ser funcionarios municipales, cumplen con el requisito, los que no no, nadie gana aquí remuneración alguna por el desempeño de estos cargos. Concejales Luzmila Nicolalde y Carlos Luis Morales".- LA CONCEJALA NICOLALDE: "Señor Alcalde, para elevar a moción el punto cuatro del orden del día".- EL SEÑOR ALCALDE: "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, apoyada por los Concejales Moraes, León, Navarro, Flores, Laz, González, Loayza, Samaniego, hay unanimidad, pero tome votación para que conste en actas el respectivo resultado".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. Maria del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Soc. Gina León Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente apoyada por los Concejales Morales, León, Navarro, Flores, Laz, González, Loayza, Samaniego, en el sentido*

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, PÁGINA 7 DE 17
CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE DESIGNAR, CONFORME AL ART. 22 DEL ESTATUTO, TRES CIUDADANOS QUE EN CALIDAD DE VOCALES PRINCIPALES, Y SUS RESPECTIVOS ALTERNOS, INTEGRARÁN EL DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, SIENDO LOS SIGUIENTES: PRINCIPALES: 1.- ECO. MANUEL GARCÍA PENAFIEL; 2.- SR. CARLOS JULIO MORENO CORONEL; 3.- SR. VICENTE ALMEYDA JALIL. ALTERNOS: 1.- ING. ATILIO WONG ESPAÑA; 2.- ING. JULIO OCAMPO CORDOVA; 3.- AB. PEDRO VALVERDE RIVERA**.- EL SEÑOR ALCALDE: "Continúe con el punto cinco del orden del día".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2018-074** de fecha 04 de octubre del 2018, respecto de 19 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES: 1.-SMG-2018-14718.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 13-0123-006-2**, ubicado en la parroquia urbana Letamendi, Av. 18 SO entre calles 20 SO y 21 SO, un área de **150,67 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 42,00 (cuarenta y dos 42/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **GALO MANUEL PLAZA FARIAS.- 2.-SMG-2018-14719.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 42-0106-009-02**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, Av. 36 SO entre calles 30 SO y 31 SO, un área de **86,96 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 86,96 (ochenta y seis 96/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **BLANCA RAQUEL GOROTIZA SALAZAR.- 3.-SMG-2018-14728.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 14-0070-008-01**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 23 SO y Av. 23 SO, un área de **128,90 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 48,00 (cuarenta y ocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **LUIS EFRAÍN SAGBAY SAGBAY Y TERESA JESÚS GRANDA MORALES. TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 4.- SMG-2018-14729.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA)**, signado con código catastral **No. 58-3203-023**, parroquia urbana Pascuales, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 8, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de **198,46 m²**, a favor de la **IGLESIA EVANGÉLICA EL TABERNÁCULO PLENITUD**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-11397.-5.-SMG-2018-14730.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Local de comida China, Taller mecánico y Local de Venta de Plástico), signado con código catastral **No. 58-1400-002**, parroquia urbana Pascuales, Cooperativa Fortín, Bloque 4, ubicado en la Av. 56 NO y calle Pública, en un área de **259,68 m²**, a favor del señor **ROBINSON DANIEL VERA VELIZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-5553. **TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 6.-SMG-2018-14727.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 09-0081-003-01**, parroquia urbana Sucre, ubicado en la calle 11 SO entre Avs. 9 SO y 8 SO, en un área de **256,98 m²**, a favor de los señores **GEOVANNA NOLA CORONEL VÉLEZ Y GUSTAVO DUBERLY FLORES CORONEL.-7.-SMG-2018-14722.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 08-0077-011-02**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 3 SO entre calles 24 SO y 25 SO, en un área de **98,79 m²**, a favor de los cónyuges **WILLIAM RODRIGO SANTO LAICA Y MILDRED DE LAS MERCEDES VALERO PROAÑO.- 8.-SMG-2018-14726.-TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 07-0093-009-02**, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Venezuela entre Guaranda y Villavicencio, en un área de **190,86 m²**, a favor de los señores **CARLOS EMILIO FILIÁN MONSERRATE Y JUDITH REQUILDA GUILLÉN**

MARTÍNEZ.- 9.-SMG-2018-14725.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral **No. 08-0216-016-2**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 33B SO entre Avs. 8 SO y 9 SO, en un área de **117,39 m²**, a favor de la señora **IVONNE JACQUELINE BRAVO LUNA**. **TRÁMITE DE COMODATO: 10.- SMG-2018-14721.-COMODATO por el plazo de 15 años**, del solar identificado con código catastral **No. 61-0634-024-2** en una superficie de **202,87 m²**, ubicado en la parroquia Tarqui, calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa 25 de Julio, a favor de la **UNIVERSIDAD CATOLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL**, para la construcción de un "Consultorio Urbano". **TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 11.-SMG-2018-14720.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 115090 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 18 de enero del 2005**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de junio del 2007, respecto del solar de código catastral **No. 57-1721-010**, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, calles Pública y Pública, Cooperativa Emerita Valencia, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 9 con 5,00 m; al Sur: calle Pública con 5,10 m; al Este: calle Pública con 14,50 m; y, al Oeste: solar No. 11 con 14,50 m; superficie de **73,03 m²**, a favor del señor **ELIO EDUARDO PORTOCARRERO GUERRERO**. La **rectificación** requerida debe darse en el número del solar, linderos, mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 18 de julio del 2017, por lo cual los datos son: **SOLAR No. 11**, con los siguientes linderos y mensuras, al Norte, solar No. 9 con 4,71 m; al Sur: calle Pública con 4,70 m; al Este: solar No. 10 con 14,50 m; y, al Oeste: solar No. 12 con 14,50 m; superficie de **68,17 m²**, con código catastral actual No. 57-1721-011. Por consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente. - **12.- SMG-2018-14732.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre del 2013**, en la cual se aprobó la Suscripción del Contrato de Arrendamiento del solar de código catastral **No. 08-0082-008-2**, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 3 SO y calle 29 SO, en un área de 146,08 m², a favor de los señores **OLGA NANCY JIMENEZ URIBE Y PATRICIO CORREA ALLENDE**. La **rectificación** en mención debe darse en el orden de los nombres de la beneficiaria, siendo lo correcto **NANCY OLGA** y no **OLGA NANCY**, para que en el documento rectificatorio conste **NANCY OLGA JIMENEZ URIBE** y **PATRICIO MIGUEL CORREA ALLENDE**, de acuerdo a su cédula de identidad No. 0905518833, manteniéndose igual en lo demás. - **13.-SMG-2018-14724.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 038769 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 06 de noviembre de 1997**, cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto del solar de código catastral **No. 95-0424-004**, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Cooperativa Corazón de la Patria, Peatonal entre calles Pública y Pública, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 5 con 9,70 m; al Sur: solar No. 3 con 10,40 m; al Este: Peatonal con 10,20 m; y, al Oeste: Peatonal-Peatonal con 4,40 m + 4,00 m; superficie de **86,23 m²**, a favor de los señores **DICTER GONZALO JIMÉNEZ CALLE Y LUVI MARSILLO SORNOZA**. La **rectificación** requerida debe darse en mensuras área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 24 de abril del 2018, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: linderos y mensuras: al Norte: solar No. 05 con 6,32 m; al Sur: solar No. 03 con 7,85 m; al Este: 10 Peatonal 36A NO con 9,10 m; y, al Oeste: 11 Peatonal 36A NO con 8,60 m; superficie de **58,21m²**, identificado con código catastral **No. 95-0424-004**. Así, como también, precisar los nombres y apellidos de uno de los adjudicatarios, esto es, la señora **Luvi Mercedes Marcillo Sornoza**, de acuerdo a la cédula de ciudadanía que adjunta. Hecho que fuere, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 14.-SMG-2018-14731.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre del 2016**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Local de distribución de materiales de construcción), del solar de código catastral **No. 91-3590-012**, ubicado en la calle 55 SE y Peatonal 12D SE, Cooperativa Proletarios Sin Tierra II, parroquia urbana Ximena, en un área de **183,71 m²**, a favor de la señora **JESSICA MIREYA TIPANLUISA YANCHAGUANO**. La **modificación** debe darse en el área del predio, sustituyéndose **183,71 m²** por **178,16 m²**, que es lo correcto, de acuerdo al Levantamiento Topográfico del 19 de octubre del 2017, obrante a foja 71 del proceso, manteniéndose igual en lo demás.- **15.-SMG-2018-14717.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 30 DE ABRIL DEL 2009**, mediante la cual se aprobó la Donación del solar signado con código catastral No. 08-0022-013, ubicado en la Av. 1 SO entre calle 33 SO y Peatonal, parroquia urbana García Moreno, en un área de 1.301,35 m², donde se

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 9 de 17
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,
CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

encontraba asentada la denominada **ESCUELA FISCAL MIXTA No. 338 "Julio Reyes González"** a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. La **modificación** requerida debe darse en la denominación de la entidad beneficiaria, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 000541 de fecha 22 de julio de 2013, suscrita por el señor Luis Franco Espinoza, Director Distrital de Educación 3, a la época, que indica "...DENOMINAR: ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "OLGA QUIÑÓNEZ DE ESPINOZA", a las ex Escuelas Fiscales "Julio Reyes González y "Santiago de Guayaquil", las mismas que fueron fusionadas mediante resolución No. 0174 del 25 abril del 2013; y, para efecto legal, funcionará a partir del 25 de abril del 2013, con el Nivel de Educación General Básica (1°. a 7°.), jornada matutina y vespertina", cuya copia se adjunta de la resolución que obra dentro proceso, donde consta **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "OLGA QUIÑÓNEZ DE ESPINOZA"**, denominación que es la correcta.-**16.- SMG-2018-14723.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 26 de abril del 2018**, mediante la cual se aprobó la Donación del solar signado con código No. **48-5083-002**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, calles Pública y Pública, en un área total de **399,60 m2**, a favor del **MINISTERIO DEL INTERIOR**, en el cual se construirá un UVC (Unidad de Vigilancia Comunitaria). La **modificación** requerida debe darse en el objeto de la Donación, en el sentido que la Donación del terreno signado con código catastral No. 48-5083-002 es para la construcción de una Unidad de Policía Comunitaria (UPC), y no para una Unidad de Vigilancia Comunitaria (UVC); esto, en base a los informes favorables contenidos en los oficios Nos. DT-2018-1781 y DUOT-PE-2018-15107.- **17.-SMG-2018-14733.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 22 DE ENERO DEL 2009**, mediante la cual se aprobó la Donación del solar signado con código catastral No. 60-1764-001, ubicado en la Av. 37 NO (Colta) entre 3er. Paseo 19I NO y calle 19I NO, Cooperativa Juan Montalvo, parroquia urbana Tarqui, en un área de 6.788,64 m2, donde se encontraba asentada la denominada **ESCUELA FISCAL MIXTA MATUTINA No. 278 "BOLIVAR CALI BAJAÑA"** a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. La **modificación** requerida debe darse en la denominación de la entidad beneficiaria, debiendo ser **UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "JOSÉ MARTÍNEZ QUEIROLO"**, denominación que es la correcta, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 09D06-0002-2015 de fecha 21 de septiembre de 2015, suscrito por el Ing. Fernando Uraga Polit, Director Distrital de Educación del Distrito Educativo 09D06 Tarqui 2, a la época, que indica "...**AUTORIZAR** el cambio de denominación de la Escuela de Educación Básica Completa "Fiscal José Martínez Queirolo", con AMIE 09H1745 por Unidad Educativa Fiscal "José Martínez Queirolo", ubicado en la Coop. Juan Montalvo Vía Daule Km 81/2 Av. Colta y Pangua, parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, conforme a los establecido en el Art. 39 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural", cuya copia se adjunta de la resolución que obra dentro proceso.-**18.-SMG-2018-14734.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre del 2016**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Taller de Ebanistería), del solar de código catastral No. **42-0563-021**, ubicado en la Av. 51 SO y calle 37 SO, parroquia urbana Febres-Cordero, en un área de **352,84 m²**, a favor de la señora **MARÍA JOSÉ GARCÉS ZAMBRANO**. La **modificación** debe darse en el área del predio, sustituyéndose **352,84 m2** por **352,51 m2**, conforme lo informado por el jefe de Legalización de Tierras mediante memorando No. DT-LT-2018-4103 del 01 de agosto del 2018, manteniéndose igual en lo demás.- **TRÁMITE DE REVOCATORIA: 19.- SMG-2018-14936.-REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS de fechas 14 de octubre del 2010 y 24 de enero del 2013**, mediante las cuales en su orden se aprobó lo siguiente: a) Donación de los solares Nos. 91-3941-001, 91-0091-002 y 91-0091-001, en áreas de 8.027,26 m2 + 2.213,89 m2; 1.416,32 m2 y 877,49 m2, respectivamente, ubicados en la calle 52 SE (Roberto Serrano Rolando) entre 4° Paseo 51E SE y 7° Pasaje 51 F SE, parroquia urbana Ximena, a favor del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**, para la construcción del Hospital General de Especialidades del Guasmo; y, b) Rectificación de la Escritura Pública de Donación, aprobada por el Concejo Municipal el 24 de Enero del 2013, rectificándose en el sentido que se establezca que los solares objeto de la donación a favor del Ministerio de Salud Pública son los que se identifican con los códigos catastrales Nos. 91-3941-001, 91-3941-002, 91-0091-001 y 91-0091-002, con las siguientes áreas: 8.027,26 m2, 2.313,89m2, 877,49 m2 y 1.416,32 m2, respectivamente. La **revocatoria** debe darse en virtud que habiéndose verificado por parte de la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, que el Ministerio de Salud Pública incumplió la Obligación que motivo la donación, contenida en el contrato de fecha 11 de noviembre del 2010, conforme consta del oficio DT-2018-506 suscrito por el Director de Terrenos y Servicios Parroquiales, en el que indica que no cumple con el objeto. Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato antes referido, vale precisar que los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nos. 91-3941-001, 91-3941-002, 91-0091-001 y 91-0091-002, quedan

automáticamente revertidos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil sin trámite administrativo o judicial previo alguno”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Concejala Consuelo Flores”.- **LA CONCEJALA FLORES:** “Señor Alcalde, elevo a moción la aprobación del punto cinco del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Moción de la Concejala Consuelo Flores, con el apoyo de los concejales Morales, Samaniego, Laz, Asencio, Baquerizo. Tome votación, proclame el resultado y proceda con el próximo punto del orden del día”.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** “Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Soc. Gina León Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, apoyada por los Concejales Morales, Aldas, Pinto, Sánchez, Navarro, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, APRUEBA EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2018-074 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2018, RESPECTO DE 19 TRÁMITES PRESENTADOS POR LOS PETICIONARIOS Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: CLP-TSP-2018-074.- GUAYAQUIL, 04 DE OCTUBRE DEL 2018.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2018, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2018-14718: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0123-006-2, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA LETAMENDI, AV. 18 SO ENTRE CALLES 20 SO Y 21 SO, UN ÁREA DE 150,67 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 42,00 (CUARENTA Y DOS 00 /100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR GALO MANUEL PLAZA FARIAS. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE.”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12296 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2018-14719: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0106-009-02, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, AV. 36 SO ENTRE CALLES 30 SO Y 31 SO, UN ÁREA DE 86,96 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 86,96 (OCHENTA Y SEIS 96/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA BLANCA RAQUEL GOROTIZA SALAZAR. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON**

APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICID EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12287 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

3.- SMG-2018-14728: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0070-008-01, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRESCORDERO, CALLE 23 SO Y AV. 23 SO, UN ÁREA DE 128,90 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 48,00 (CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUIS EFRAÍN SAGBAY SAGBAY Y TERESA JESÚS GRANDA MORALES. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICID EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13496 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

4.- SMG-2018-14729: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3203-023, PARROQUIA URBANA PASCUALES, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 8, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 198,46 M², A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGÉLICA EL TABERNÁCULO PLENITUD. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-11397. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12814 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA.

5.- SMG-2018-14730: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL DE COMIDA CHINA, TALLER MECÁNICO Y LOCAL DE VENTA DE PLÁSTICO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1400-002, PARROQUIA URBANA PASCUALES, COOPERATIVA FORTÍN, BLOQUE 4, UBICADO EN LA AV. 56 NO Y CALLE PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 259,68 M², A FAVOR DEL SEÑOR ROBINSON DANIEL VERA VELIZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-5553. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13141 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA.

6.- SMG-2018-14727: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0081-003-01, PARROQUIA URBANA SUCRE, UBICADO EN LA CALLE 11 SO

ENTRE AVS. 9 SO Y 8 SO, EN UN ÁREA DE 256,98 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES GEOVANNA NOLA CORONEL VÉLEZ Y GUSTAVO DUBERLY FLORES CORONEL. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 253,14 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-08080 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 7.- SMG-2018-14722: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0077-011-02, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 3 SO ENTRE CALLES 24 SO Y 25 SO, EN UN ÁREA DE 98,79 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES WILLIAM RODRIGO SANTO LAICA Y MILDRED DE LAS MERCEDES VALERO PROAÑO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 174,96 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-11096 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2018-14726: APROBAR EL TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 07-0093-009-02, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES VENEZUELA ENTRE GUARANDA Y VILLAVICENCIO, EN UN ÁREA DE 190,36 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS EMILIO FILIÁN MONSERRATE Y JUDITH REQUILDA GUILLÉN MARTÍNEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 233,28 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 17 Y 21 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-08071 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2018-14725: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0216-016-2, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 33B SO ENTRE AVS. 8 SO Y 9 SO, EN UN ÁREA DE 117,39 M², A FAVOR DE LA SEÑORA IVONNE JACQUELINE BRAVO LUNA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 131,22 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 13 de 17
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,
CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-12474 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2018-14721: APROBAR EL COMODATO POR EL PLAZO DE 15 AÑOS, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 61-0634-024-2 EN UNA SUPERFICIE DE 202,87 M², UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA 25 DE JULIO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN "CONSULTORIO URBANO". "EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, SEGÚN LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 78 Y 163 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO Y/O NO SE REALIZARE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ART. 460 DEL MISMO CUERPO LEGAL (TRES AÑOS), LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA". ASÍ, SEGÚN LO ORDENADO POR EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-18775, LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEBERÁ CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PLANTEADOS POR INMUEBLES DESTINADOS PARA: EDUCACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, FUNDACIONES DE ASISTENCIA PÚBLICA, O DE BENEFICENCIA, ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE POLICÍA, COMATE Y LUCHA CONTRA INCENDIOS, ENTRE OTRAS ANÁLOGAS O VINCULADAS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12817 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2018-14720: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 115090 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 18 DE ENERO DEL 2005, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 8 DE JUNIO DEL 2007, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1721-010, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA EMERITA VALENCIA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 9 CON 5,00 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 5,10 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 14,50 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 11 CON 14,50 M; SUPERFICIE DE 73,03 M², A FAVOR DEL SEÑOR ELIO EDUARDO PORTOCARRERO GUERRERO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2017, POR LO CUAL LOS DATOS SON: SOLAR NO. 11, PARROQUIA URBANA PASCUALES, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE, SOLAR NO. 9 CON 4,71 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 4,70 M; AL ESTE: SOLAR NO. 10 CON 14,50 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 12 CON 14,50 M; SUPERFICIE DE 68,17 M² CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 57-1721-011. POR CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-12384 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2018-14732: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, EN LA CUAL SE APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0082-008-2, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 3 SO Y CALLE 29 SO, EN UN ÁREA DE 146,08 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES OLGA NANCY

JIMENEZ URIBE Y PATRICIO CORREA ALLENDE. LA RECTIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL ORDEN DE LOS NOMBRES DE LA BENEFICIARIA, SIENDO LO CORRECTO NANCY OLGA Y NO OLGA NANCY, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE NANCY OLGA JIMENEZ URIBE Y PATRICIO MIGUEL CORREA ALLENDE, DE ACUERDO A SU CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 0905518833, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-13700 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2018-14724: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 038769 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 06 DE NOVIEMBRE DE 1997, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0424-004, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA CORAZÓN DE LA PATRIA, PEATONAL ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 5 CON 9,70 M; AL SUR: SOLAR NO. 3 CON 10,40 M; AL ESTE: PEATONAL CON 10,20 M; Y, AL OESTE: PEATONAL-PEATONAL CON 4,40 M + 4,00 M; SUPERFICIE DE 86,23 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES DICTER GONZALO JIMÉNEZ CALLE Y LUVI MARSILLO SORNOZA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN MENSURAS ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2018, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 05 CON 6,32 M; AL SUR: SOLAR NO. 03 CON 7,85 M; AL ESTE: 10 PEATONAL 36A NO CON 9,10 M; Y, AL OESTE: 11 PEATONAL 36A NO CON 8,60 M; SUPERFICIE DE 58,21 M², IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0424-004. ASÍ, COMO TAMBIÉN, PRECISAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE UNO DE LOS ADJUDICATARIOS, ESTO ES, LA SEÑORA LUVI MERCEDES MARCILLO SORNOZA, DE ACUERDO A LA CÉDULA DE CIUDADANÍA QUE ADJUNTA. HECHO QUE FUERE, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-12877 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2018-14731: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3590-012, UBICADO EN LA CALLE 55 SE Y PEATONAL 12D SE, COOPERATIVA PROLETARIOS SIN TIERRA II, PARROQUIA URBANA XIMENA, EN UN ÁREA DE 183,71 M², A FAVOR DE LA SEÑORA JESSICA MIREYA TIPANLUIA YANCHAGUANO. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO, SUSTITUYÉNDOSE 183,71 M² POR 178,16 M², QUE ES LO CORRECTO, DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2017, OBRANTE A FOJA 71 DEL PROCESO, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13497 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2018-14717: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 30 DE ABRIL DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0022-013, UBICADO EN LA AV. 1 SO ENTRE CALLE 33 SO Y PEATONAL, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, EN UN ÁREA DE 1.301,35 M², DONDE SE ENCONTRABA ASENTADA LA DENOMINADA ESCUELA FISCAL MIXTA NO. 338 "JULIO REYES GONZÁLEZ" A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LA DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA, DEBIENDO CONSTAR ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "OLGA QUINÓNEZ DE ESPINOZA", DENOMINACIÓN QUE ES LA CORRECTA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 000541 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013, SUSCRITA POR EL SEÑOR LUIS FRANCO ESPINOZA, DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN 3, A LA ÉPOCA, QUE INDICA "...DENOMINAR: ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "OLGA QUINÓNEZ DE ESPINOZA", A LAS EX ESCUELAS FISCALES "JULIO REYES GONZÁLEZ Y "SANTIAGO DE GUAYAQUIL". LAS MISMAS QUE FUERON FUSIONADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0174 DEL 25 DE ABRIL DEL 2013; Y, PARA EFECTO LEGAL, FUNCIONARÁ A PARTIR DEL 25 DE ABRIL DEL 2013, CON EL

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,
CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

Página 15 de 17

NIVEL DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA (1° A 7°), JORNADA MATUTINA Y VESPERTINA", CUYA COPIA SE ADJUNTA DE LA RESOLUCIÓN QUE OBRA DENTRO PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12588 DEL 31 AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE". 16.- SMG-2018-14723: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2018, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO NO. 48-5083-002, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA TOTAL DE 399,60 M2, A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EL CUAL SE CONSTRUIRÁ UN UVC (UNIDAD DE VIGILANCIA COMUNITARIA). LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL OBJETO DE LA DONACIÓN, EN EL SENTIDO QUE LA DONACIÓN DEL TERRENO SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-5083-002 ES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA (UPC), Y NO PARA UNA UNIDAD DE VIGILANCIA COMUNITARIA (UVC); ESTO, EN BASE A LOS INFORMES FAVORABLES CONTENIDOS EN LOS OFICIOS NOS. DT-2018-1781 Y DUOT-PE-2018-15107. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13475 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2018-14733: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 22 DE ENERO DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1764-001, UBICADO EN LA AV. 37 NO (COLTA) ENTRE 3ER. PASEO 19I NO Y CALLE 19I NO, COOPERATIVA JUAN MONTALVO, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA DE 6.788,64 M2, DONDE SE ENCONTRABA ASENTADA LA DENOMINADA ESCUELA FISCAL MIXTA MATUTINA NO. 278 "BOLIVAR CALI BAJAÑA" A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LA DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA, DEBIENDO SER UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "JOSÉ MARTÍNEZ QUEIROLO", DENOMINACIÓN QUE ES LA CORRECTA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 09D06-0002-2015 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR EL ING. FERNANDO URAGA POLIT, DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EDUCATIVO 09D06 TARQUI 2, A LA ÉPOCA, QUE INDICA "...AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA COMPLETA "FISCAL JOSÉ MARTÍNEZ QUEIROLO", CON AMIE 09H1745 POR UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "JOSÉ MARTÍNEZ QUEIROLO", UBICADO EN LA COOP. JUAN MONTALVO VÍA DAULE KM 81/2 AV. COLTA Y PANGUA, PARROQUIA TARQUI DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 39 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL", CUYA COPIA SE ADJUNTA DE LA RESOLUCIÓN QUE OBRA DENTRO PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12815 DEL 27 SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE". 18.- SMG-2018-14734: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE EBANISTERÍA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0563-021, UBICADO EN LA AV. 51 SO Y CALLE 37 SO, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UN ÁREA DE 352,84 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA JOSÉ GARCÉS ZAMBRANO. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO, SUSTITUYÉNDOSE 352,84 M2 POR 352,51 M2, CONFORME LO INFORMADO POR EL JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS MEDIANTE MEMORANDO NO. DT-LT-2018-4103 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2018, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13136 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2018-14936: APROBAR LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS DE FECHAS 14 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 24 DE ENERO DEL 2013, MEDIANTE LAS CUALES EN SU ORDEN SE APROBÓ LO SIGUIENTE: A) DONACIÓN DE LOS SOLARES NOS. 91-3941-001, 91-0091-002 Y 91-0091-001, EN ÁREAS DE 8.027,26 M2 + 2.213,89 M2; 1.416,32 M2 Y 877,49 M2, RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN LA CALLE 52 SE (ROBERTO SERRANO ROLANDO) ENTRE 4° PASEO 51E SE Y 7° PASAJE 51 F SE, PARROQUIA URBANA XIMENA, COOPERATIVA "25 DE ENERO", A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DEL GUASMO; Y, B) RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN, APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL 24 DE

ENERO DEL 2013, RECTIFICÁNDOSE EN EL SENTIDO QUE SE ESTABLEZCA QUE LOS SOLARES OBJETO DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SON LOS QUE SE IDENTIFICAN CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 91-3941-001, 91-3941-002, 91-0091-001 Y 91-0091-002, CON LAS SIGUIENTES ÁREAS: 8.027,26 M2, 2.313,89M2, 877,49 M2 Y 1.416,32 M2, RESPECTIVAMENTE. LA REVOCATORIA DEBE DARSE EN VIRTUD QUE HABIÉNDOSE VERIFICADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, QUE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA INCUMPLIÓ LA OBLIGACIÓN QUE MOTIVÓ LA DONACIÓN, CONTENIDA EN EL CONTRATO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2010, CONFORME CONSTA DEL OFICIO DT-2018-506 SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, EN EL QUE INDICA QUE NO CUMPLE CON EL OBJETO. POR OTRO LADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO ANTES REFERIDO, VALE PRECISAR QUE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 91-3941-001, 91-3941-002, 91-0091-001 Y 91-0091-002, QUEDAN AUTOMÁTICAMENTE REVERTIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL SIN TRÁMITE ADMINISTRATIVO O JUDICIAL PREVIO ALGUNO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13140, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; DR. MAGNO MARRIOTT BARRETO; ASESOR LEGAL 3 SECRETARIO DE LA COMISIÓN".- EL SEÑOR ALCALDE: "Ponga en conocimiento y resolución el punto seis del orden del día, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Ratificación de la Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deploró el lamentable deceso del periodista deportivo **MANUEL KUN RAMÍREZ**, la misma que fue publicada en diario El Universo, el domingo 7 de octubre de 2018; y, 6.1. Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso de los señores: Sra. Fanny Vega Díaz de Flores; Dr. Xavier Ledesma Ginatta; Sra. Consuelo González Alava de Macchiavello; Sr. Tomas Hollihan; Dr. Gil Barragán Romero y Sra. Isabel Vilaseca de Mayo".- EL SEÑOR ALCALDE: "Concejal Baquerizo".- EL CONCEJAL BAQUERIZO: "Con el sentimiento de pesar, está un compañero de años, colega comunicador que falleció, Manuel Kun Ramírez, para su familia y para todos los que están involucrados en el área deportiva, nuestras condolencias. Igualmente, que a cada una de las familias, para Adolfo Klaere, hijo de Doña Fanny Vega Díaz de Flores, Presidente del Comité de Los Ceibos. Elevo a moción el punto seis del orden del día".- EL SEÑOR ALCALDE: "Moción del Concejal Leopoldo Baquerizo, apoyada por unanimidad de los Concejales, añado mi voto, pero para efecto de que conste en actas, tome votación señora Secretaria, y proclame el resultado".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Soc. Gina León Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, unánimemente apoyada por los Concejales presentes, en el sentido de aprobar el punto seis y seis uno del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes; adicionándose el voto favorable del señor Alcalde. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE RATIFICAR DE LA RESOLUCIÓN DE M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR LA CUAL SE DEPLORÓ EL LAMENTABLE DECESO DEL PERIODISTA DEPORTIVO MANUEL KUN RAMÍREZ, LA MISMA QUE FUE PUBLICADA EN DIARIO EL UNIVERSO, EL DOMINGO 7 DE OCTUBRE DE 2018; ASÍ COMO, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DE LOS SEÑORES: SRA. FANNY VEGA DÍAZ DE FLORES;

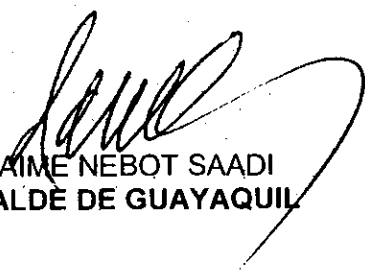
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 17 de 17
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,
CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

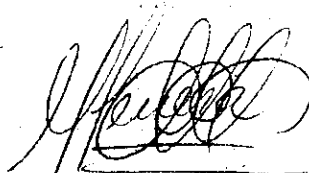
DR. XAVIER LEDESMA GINATTA; SRA. CONSUELO GONZÁLEZ ALAVA DE MACCHIAVELLO; SR. TOMAS HOLLIHAN; DR. GIL BARRAGÁN ROMERO Y SRA. ISABEL VILASECA DE MAYO.- EL

SEÑOR ALCALDE: "Habiendo votado todos los Concejales y las Concejales en todos los puntos del orden del día tratado, por lo cual clausuro esta sesión, convoco a sesión ordinaria de la Corporación Municipal para el día jueves 18 de octubre del 2018, a las 12 horas. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos".-----

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las trece horas y siete minutos y no habiendo otro punto que tratar, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



AB. JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL



AB. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL